

ANEXO II (Artículo 2°)

**FORMULARIO F. 3200 - ACOGIMIENTO AL BENEFICIO DEL ARTÍCULO 16
DEL RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO**



F. 3200

Hoja 1 de 1

ACOGIMIENTO AL BENEFICIO DEL ARTÍCULO 16
RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO

Contribuyente y/o Responsable (consignar el nombre completo de quien haga uso del beneficio):

Domicilio Fiscal:

CUIT:

DATOS ESPECÍFICOS

Orden de Intervención N°:

Tributos y/o beneficios tributarios:

Períodos:

Perjuicio fiscal (detallar en letras y números):

Pesos

Accesorios (detallar en letras y números):

Pesos

ACEPTACIÓN DEL AJUSTE

Monto total de las obligaciones evadidas, aprovechadas o percibidas indebidamente y sus accesorios, aceptadas y canceladas en forma incondicional y total (Art. 16 del Régimen Penal Tributario - TÍTULO IX - Ley N° 27.430)

Pesos

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, en su condición de contribuyente y/o responsable, manifiesta con carácter de declaración jurada que no ha solicitado con anterioridad el beneficio de extinción de la acción penal en los términos del Artículo 16 del Régimen Penal Tributario en ninguna jurisdicción, sea nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DEL USO DEL BENEFICIO

Lugar y fecha

Firma del contribuyente y/o responsable

Aclaración de firma y carácter invocado



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Ley N° 27.430, Título IX. Régimen Penal Tributario. Reglamentación de los Artículos 16 y 19.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.